

COMPLEMENTA Y MODIFICA  
RESOLUCIÓN 12112/2022 QUE  
ESTABLECE VALORES DE ARANCELES  
Y MATRÍCULA PARA AÑO 2023.

SANTIAGO, 20/01/2023 - 489

**VISTOS:** Lo dispuesto en el DFL N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación; el DFL N° 4 de 1981 del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales; la Ley 21.091 sobre Educación Superior; el Decreto Supremo N° 136, de 2022, del Ministerio de Educación; y lo dispuesto en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República.

### **CONSIDERANDO:**

a) Que, la Ley N° 21.091 sobre Educación Superior establece las condiciones, obligaciones y otras materias en relación con el acceso al financiamiento institucional para la gratuidad.

b) Que, la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales dota de autonomía académica, administrativa y económica a estas instituciones, siendo relevante las facultades conferidas respecto de los planes de estudio y la forma que puede establecer aranceles.

c) Que, la Universidad de Santiago de Chile, como universidad estatal y en cumplimiento de las condiciones señaladas en la Ley N° 21.091, ha accedido a este financiamiento institucional para la gratuidad por el solo ministerio de la ley. Así, se encuentra en la obligación de otorgar estudios gratuitos a los estudiantes conforme lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la referida ley.

d) Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35 Transitorio de la Ley 21.091 y en razón de su autonomía, esta Casa de Estudios deberá fijar el valor de los derechos básicos de matrícula y arancel de los alumnos no beneficiados con la gratuidad para el año 2023, conforme los límites establecidos en la normativa.

### **RESUELVO:**

1. **COMPLEMENTÁSE** la resolución exenta N° 12.112, de diciembre de 2022, que fija los valores de aranceles para el año académico 2023, del siguiente modo:

a) Al punto 1.2 se incorpora:

**Aranceles Anuales Prosecución de Estudios o Planes Especiales de formación Cohorte  
2023  
(estudiantes nuevos)**

<b>Facultad</b>	<b>Carrera</b>	<b>Decil 7</b>	<b>Decil 8-9</b>	<b>Decil 10</b>
FACULTAD DE INGENIERÍA	P/E Ingeniería Civil en Química (1)	5.754.400	5.754.400	5.858.720
	P/E Ingeniería Civil en Ambiente (2)	5.754.400	5.754.400	5.858.720
	P/E Ingeniería Civil en Biotecnología (3)	5.754.400	5.754.400	5.858.720
	P/E Ingeniería Civil en Geomensura y Geomática (4)	5.754.400	5.754.400	5.858.720
	Prosecución de Estudios Ingeniería Civil en Química (5)	5.754.400	5.754.400	5.858.720
FACULTAD TECNOLÓGICA	P/E de Técnico Universitario en Dibujo Industrial (6)	3.161.240	3.161.240	3.177.440
	P/E de Ingeniería de Alimentos (7)	5.161.255	5.161.255	5.281.920

- (1) P/E Ingeniería Civil en Química fue creada por la resolución 4805 de junio de 2022.  
(2) P/E Ingeniería Civil en Ambiente fue creada por la resolución 5740 de julio de 2022.  
(3) P/E Ingeniería Civil en Biotecnología fue creada por la resolución 3825 de mayo de 2022.  
(4) P/E Ingeniería Civil en Geomensura y Geomática fue creada por la resolución 4194 de mayo de 2022.  
(5) Prosecución de Estudios Ingeniería Civil en Química fue creada por la resolución 2842 de agosto de 2020.  
(6) P/E de Técnico Universitario en Dibujo Industrial fue creada por la resolución 4398 de octubre de 2020.  
(7) P/E de Ingeniería de Alimentos fue creada por la resolución 5850 de julio de 2022.

**Aranceles Anuales Prosecución de Estudios o Planes Especiales de formación  
Cohortes Anteriores a 2023  
(estudiantes antiguos)**

<b>Facultad</b>	<b>Carrera</b>	<b>Decil 7</b>	<b>Decil 8-9</b>	<b>Decil 10</b>
FACULTAD TECNOLÓGICA	P/E de Técnico Universitario en Dibujo Industrial	3.120.700	3.120.700	3.120.700
	P/E de Ingeniería de Alimentos	5.161.255	5.161.255	5.187.600

2. **MODIFÍCASE** la resolución exenta N° 12.112, de diciembre de 2022, que fija los valores de aranceles para el año académico 2023 del siguiente modo:

- a) En el punto 1.1 se modifica:

**Aranceles Anuales Pregrado Cohortes Anteriores a 2023 (estudiantes antiguos)**

<b>Facultad</b>	<b>Carrera</b>	<b>Decil 7</b>	<b>Decil 8-9</b>	<b>Decil 10</b>
FACULTAD INGENIERÍA	Ingeniería Ambiental (1)	5.149.100	5.149.100	5.149.100
	Ingeniería Civil Biomédica (1)	5.754.100	5.754.100	5.754.100
	Ingeniería Civil en Ambiente (1)	5.754.100	5.754.100	5.754.100
	Ingeniería Civil en Biotecnología (1)	5.754.100	5.754.100	5.754.100
	Ingeniería Civil en Electricidad (1)	5.754.100	5.754.100	5.754.100
	Ingeniería Civil en Geografía (1)	5.754.100	5.754.100	5.754.100
	Ingeniería Civil en Geomensura y Geomática (1)	5.754.100	5.754.100	5.754.100

Facultad	Carrera	Decil 7	Decil 8-9	Decil 10
	Ingeniería Civil en Mecánica (1)	5.754.100	5.754.100	5.754.100
	Ingeniería Civil en Metalurgia (1)	5.754.100	5.754.100	5.754.100
	Ingeniería Civil en Minas (1)	5.754.100	5.754.100	5.754.100
	Ingeniería Civil en Obras Civiles (1)	5.754.100	5.754.100	5.754.100
	Ingeniería Civil en Química (1)	5.754.100	5.754.100	5.754.100
	Ingeniería Civil en Telemática (1)	5.754.100	5.754.100	5.754.100
	Ingeniería Civil Industrial (1)	5.754.100	5.754.100	5.754.100
	Ingeniería Civil Mecatrónica (1)	5.754.100	5.754.100	5.754.100
	Ingeniería de Ejecución en Climatización (1)	4.360.980	4.360.980	4.642.000
	Ingeniería de Ejecución en Computación e Informática (1)	4.360.980	4.360.980	4.642.000
	Ingeniería de Ejecución en Electricidad (1)	4.360.980	4.360.980	4.642.000
	Ingeniería de Ejecución en Geomensura (1)	4.360.980	4.360.980	4.642.000
	Ingeniería de Ejecución en Mecánica (1)	4.360.980	4.360.980	4.642.000
	Ingeniería de Ejecución en Metalurgia (1)	4.360.980	4.360.980	4.642.000
	Ingeniería de Ejecución en Minas (1)	4.360.980	4.360.980	4.642.000
	Ingeniería de Ejecución en Química (1)	4.360.980	4.360.980	4.642.000
	Ingeniería de Ejecución Industrial (1)	4.360.980	4.360.980	4.642.000
	Ingeniería en Biotecnología (1)	5.161.255	5.161.255	5.164.500

(1) Se rectifica la dependencia de las carreras anteriores de la Facultad de Humanidades a la Facultad de Ingeniería.

b) En el punto 1.2 se modifica:

**Aranceles Anuales Prosección de Estudios o Planes Especiales de formación Cohorte  
2023  
(estudiantes nuevos)**

Facultad	Carrera	Decil 7	Decil 8-9	Decil 10
FACULTAD TECNOLÓGICA	P/E Administración Industrial (1)	3.740.000	3.740.000	4.396.000
	P/E Técnico Universitario en Control Industrial (2)	3.161.240	3.161.240	3.177.440
	P/E Tecnología en Construcciones (3)	3.161.240	3.161.240	3.236.800

(1) Se corrige el nombre Plan Especial Ingeniería de Ejecución Industrial de la Facultad Tecnológica por P/E Administración Industrial.

(2) Se corrige el nombre P/E Tecnología en Control Industrial por P/E Técnico Universitario en Control Industrial.

(3) Se corrige el nombre P/E Tecnólogo en Construcciones por P/E Tecnología en Construcciones.

**Aranceles Anuales Prosección de Estudios o Planes Especiales de formación Cohortes  
Anteriores a 2023 (estudiantes antiguos)**

<b>Facultad</b>	<b>Carrera</b>	<b>Decil 7</b>	<b>Decil 8-9</b>	<b>Decil 10</b>
FACULTAD TECNOLÓGICA	P/E Administración Industrial (1)	3.740.000	3.740.000	4.317.500
	P/E Técnico Universitario en Control Industrial (2)	3.120.700	3.120.700	3.120.700
	P/E Tecnología en Construcciones (3)	2.650.881	2.890.000	3.217.240

(1) Se corrige el nombre Plan Especial Ingeniería de Ejecución Industrial de la Facultad Tecnológica por P/E Administración Industrial.

(2) Se corrige el nombre P/E Tecnología en Control Industrial por P/E Técnico Universitario en Control Industrial.

(3) Se corrige el nombre P/E Tecnólogo en Construcciones por P/E Tecnología en Construcciones.

**3. PUBLÍQUESE** la presente

resolución, una vez totalmente tramitada.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

**DR. RODRIGO VIDAL ROJAS, RECTOR.**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,

**FRANCISCO ZAMBRANO MEZA  
SECRETARIO GENERAL (S)**

Distribución:

- 1. Rectoría
- 1. Prorectoría
- 1.- Secretaría General
- 1.- Dirección Jurídica
- 1. Oficina de Partes, informaciones y archivo
- 1. Crédito y Cobranzas
- 1.- Unidad de probidad y Transparencia.